

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3071

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 2º) de la Ordenanza N° 2901, de la siguiente manera :

Donde diceveinte (20) pasajes a la ciudad de Córdoba , catorce (14) pasajes a la ciudad de Buenos Aires, deberá decir :cuarenta (40) pasajes a la ciudad de Córdoba , veintiocho (28) pasajes a la ciudad de Buenos Aires ...-

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese .-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y ocho .-